


CONVENIO-MARCO DE COOPERACION ENTRE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y LOS MUNICIPIOS DE CORIA - DEL RIO Y LA PUEBLA DEL RIO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DEL SA - NEAMIENTO INTEGRAL DE LA MARGEN DERECHA DEL GUADALQUIVIR EN EL ... / AREA METROPOLITANA DE SEVILLA.

En Sevilla, a 27 de Marzo de 1.987

R E U N I D O S

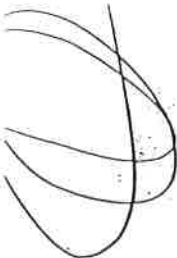
De una parte, el Excmo. Sr. D. Jaime Montaner Roselló, Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.



Y de otra los Iltmo. Sres. D. Carlos Yáñez-Barnuevo García, Alcalde de Coria del Río y D. Julio Alvarez Japón, Alcalde de Puebla del Río.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada una interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este CONVENIO-MARCO, y al efecto,

E X P O N E N



Primero.- La Consejería de Obras Públicas y Transportes tiene asignadas entre otras las funciones y servicios traspasados a la Junta de Andalucía por la Administración del Estado en materia de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas por el R.D. 1132/1984 de 26 de Marzo. En estas funciones colabora la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.



Por su parte, los Ayuntamientos firmantes gestionan el abastecimiento y saneamiento de aguas en su municipio de manera individual.

Segundo.- Las funciones y servicios traspasados a la Junta de Andalucía en esta materia, al tratarse de una competencia municipal conforme a la legislación vigente, son las correspondientes a la prestación de auxilios económicos y técnicos a las Entidades Locales.

Tercero.- Uno de los objetivos prioritarios de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, dada la asignación de funciones anteriormente mencionada, es la depuración de los vertidos urbanos en el marco de la Comunidad Autónoma Andaluza, especialmente a corto plazo en las grandes concentraciones, como medio para completar el ciclo del agua y mejorar la calidad ambiental, siendo más urgente en algunos tramos de río como el curso bajo del Guadalquivir dada la importancia internacional de la EXPO-92, por lo que urge abordar la depuración de los vertidos de la margen derecha del río, viniendo a subsanar las obras incluidas en el presente Convenio-Marco una de las más acusadas deficiencias en los Sistemas Generales del Area Metropolitana de Sevilla.

En este sentido se ha elaborado un Plan de Saneamiento Integral de El Aljarafe, que será desarrollado con arreglo al Convenio-Marco de cooperación entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la correspondiente Mancomunidad de Municipios, siendo aconsejable por razones de oportunidad, economía y proximidad geográfica que dicho Plan se extienda a los municipios firmantes de este Convenio.

De conformidad con todo lo anteriormente expuesto, la Consejería de Obras Públicas y Transportes y los municipios de Coria del Río y Puebla del Río otorgan el presente CONVENIO-MARCO de cooperación, conforme a las siguientes



E S T I P U L A C I O N E S

Primera.- Es objeto de este CONVENIO-MARCO la realización de las obras de Emisarios, instalaciones de depuración y obras complementarias necesarias para la depuración de los vertidos de los municipios de Coria del Río y La Puebla del Río que aparecen en el Anejo nº 1

Esta relación se podrá complementar con otras obras que la Comisión de Seguimiento considere convenientes para garantizar la depuración de los vertidos urbanos de dichos municipios.

Los importes asignados a las obras son estimativos, dado que los proyectos aún no han sido redactados.

La Comisión de Seguimiento a que se refiere la cláusula 8ª, propondrá los programas de ejecución de las obras citadas, cuyo desarrollo se adaptará a las inversiones reales de cada parte y a las disponibilidades presupuestarias.

Segunda.- Dada la importancia y magnitud de esta actuación y la voluntad demostrada por los municipios firmantes, así como el paralelismo del presente convenio con el de cooperación con la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, se decide por ambas partes que el programa de obras se financiará al SESENTA (60) por ciento por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y al CUARENTA (40) por ciento de los municipios intervinientes asignándose a cada uno de ellos el importe correspondiente a la totalidad de



los tramos de uso exclusivo, y repartiendo entre los municipios usuarios dicho importe en los tramos e instalaciones de uso común.

Tercera.- Los municipios firmantes, como parte interviniente en este Convenio, responderán de manera solidaria ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes del cumplimiento de los programas por cada uno de ellos.

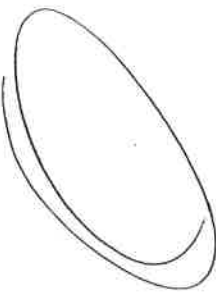
Cuarta.- Los terrenos necesarios para la ejecución de las obras serán aportados por los municipios beneficiarios.

En todas las obras, independientemente de quien las ejecute, se dispondrán carteles que reflejen la colaboración entre la Junta de Andalucía y el municipio correspondiente.

Quinta.- En las tarifas que se apliquen se prestará una especial atención a la objetividad de las mismas, dentro de los límites de progresividad y equidad, contemplándose el ciclo completo del agua.


Sexta.- Con el fin de posibilitar la financiación de las obras a su cargo, contenidas en este CONVENIO-MARCO, cada municipio tramitará acorde con la Legislación de Auxilios vigente, ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes la implantación de un canon de mejora.

Séptima.- La explotación del sistema se desarrollará de conformidad con el Convenio Marco de Cooperación entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Mancomunidad de municipios del Aljarafe.



Octava.- Con la finalidad de fijación de prioridades, señalamiento de objetivos y seguimiento de los programas establecidos - se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos vocales designados por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, y uno por cada municipio firmante, designados por los correspondientes alcaldes.


La Comisión de Seguimiento propondrá, para su aprobación por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y los Municipios intervinientes, el programa a ejecutar en cada ejercicio, en desarrollo de la Programación General fijada en este Convenio.



Una vez aprobado el mismo por las partes señaladas se realizará el correspondiente Convenio de Cooperación singular de ejecución que será firmado por aquellas o, en su defecto, para la contratación de las obras, se seguirá el procedimiento reglamentario, de acuerdo con la vigente normativa que regula los auxilios a las Corporaciones Locales para obras de abastecimiento y saneamiento.

La Comisión de Seguimiento resolverá de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, los litigios que se presenten sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, y designará el equipo de dirección de las obras y elevará a los respectivos órganos de decisión las modificaciones económicas que surjan durante la ejecución de las obras.

En caso de no llegarse a acuerdo, se levantará Acta de Desacuerdo, y a partir de este momento, los que adopte la Consejería de Obras Públicas y Transportes con arreglo al ordenamiento jurídico vigente, previo informe de la Asesoría Jurídica serán inmediatamente ejecutivos. Estos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo.



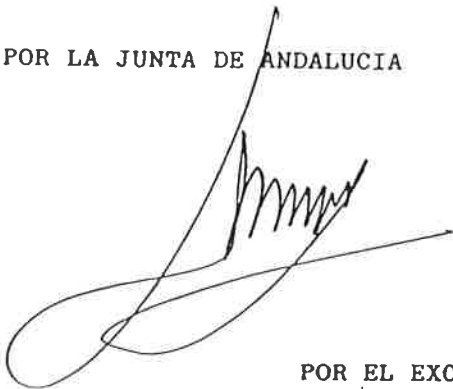
Novena.- El convenio se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo.

Son causas de resolución del Convenio:

- El incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo.
- La suspensión definitiva de las obras, acordada por el órgano administrativo competente.
- El mutuo acuerdo entre las partes.

Y en prueba de conformidad y para fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente Convenio Marco por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto.

POR LA JUNTA DE ANDALUCIA



POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
CORIA DEL RIO



POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LA PUEBLA DEL RIO



A N E J O N° 1

PROGRAMA DE OBRAS

CONCEPTO	TOTAL	JUNTA DE ANDALUCIA	TOTAL MUNICIPIOS RIBEREÑOS
EMISARIOS AGRUPACION ALJARAFE II PARA ADAPTACION DE LA RED A INCORPORACION MUNICIPIOS RIBEREÑOS .....	110	66	44
ADAPTACION DEPURADORA ALJARAFE II A MUNICIPIOS RIBEREÑOS .....	257	154	103
TOTAL .....	367	220	147
% GENERAL .....	100	60	40
% S/ APORTACION MUNICIPAL .....	-	-	100

Cifras en Millones de Pesetas.